Subvenciones a entidades Locales y consorcios de estas destinadas a la ejecución de proyectos para la implantación o mejora de sistemas de recogida separada de aceites de cocina usados y residuos textiles (PIMA residuos). Bases reguladoras. Murcia

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medioambiente. Región de Murcia

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Es objeto de estas bases reguladoras establecer la normas para la concesión de subvenciones a entidades locales y consorcios de estas, destinadas a la ejecución de proyectos para la implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de aceites de cocina usados y residuos textiles, dentro del marco del Programa de economía circular y del Plan de Impulso al Medio ambiente – PIMA residuos. La finalidad de estas subvenciones es fomentar la implantación y mantenimiento de sistemas de recogida separada de las diferentes fracciones de residuos municipales, para contribuir a alcanzar una gestión más sostenible y un ahorro de recursos naturales, y a su vez dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la normativa vigente. Podrán ser subvencionables, según recojan las correspondientes convocatorias las

siguientes líneas de actuación:

- **Línea A**. Proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico, del comercio y servicios, para destinarlo a valorización, especialmente para la obtención de biocarburante.
- **Línea B**. Proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de la fracción de residuos textiles de los residuos municipales para destinarlos a preparación para la reutilización o reciclado.

Acceso a Bases Reguladoras

Beneficiarios

Los beneficiarios de estas líneas de financiación podrán ser los municipios u otras entidades locales, o los consorcios constituidos por dichas entidades locales, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida o de tratamiento de residuos y que presenten proyectos sobre los servicios de su competencia para su financiación.

Documentos adicionales

Orden 2-11-2021